



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2020-0231

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que el Curador *ad litem* designado mediante auto del 7 de abril de 2022, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino al Curador *ad litem* **Alejandro Rodríguez González**, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto que admitió la presente demanda y demás proveídos necesarios en favor de los herederos determinados e indeterminados, administradores de la herencia y cónyuge de Manuel María Muñoz Quintero (Q.E.P.D.). Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u> hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>25 AGO 2022</p>
--